

Número 8015

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de la Magistratura número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de mi cargo, signados al número 319/88 instados por don Antonio Sánchez Caballero contra la empresa Manufacturas Mecánicas de Esparto, S.A. en acción sobre desempleo ha sido dictado el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo titular de la número 4 de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante don Antonio Sánchez Caballero y de otra como demandado empresa Manufacturas Mecánicas de Esparto, S.A. en acción sobre desempleo.

Hechos...

Razonamiento jurídicos...

Dispongo:

«Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que, contra la misma, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el término de tres días contados a partir de su notificación.

Así lo mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado empresa Manufacturas Mecánicas de Esparto, S.A. de Cieza, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación por medio de edicto, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

Número 8016

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en resolución de esta fecha, en demanda de Justicia Gratuita número 1.296/88, instada por doña Consuelo Hernández Martínez, que litiga en calidad de pobreza, por medio del presente se cita a don Miguel A. Paniagua Carmona para la celebración del Juicio Verbal que tendrá lugar el día catorce de octubre de 1988, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Miguel A. Paniagua Carmona, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a seis de septiembre de 1988.—El Secretario. V.º B.º el Magistrado Juez.

Número 8017

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

En los autos de justicia gratuita número 888/88 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, a instancia de don Juan A. Sivianes Rodríguez representado por el Procurador Sr. Sevilla Manresa, contra don Patrocinio Rubio García y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

«En la ciudad de Murcia a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 888/88 a instancia de don Juan A. Sivianes Rodríguez representado por el Procurador Se-

villa Manresa y defensor por el Letrado Barceló Sampere, contra doña Patrocinio Rubio García y el Sr. Abogado del Estado; y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa en nombre y representación de don Juan A. Sivianes Rodríguez contra el demandado doña Patrocinio Rubio García y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre modificación de medidas, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Patrocinio Rubio García expido el presente que firmo en Murcia a 7 de septiembre de 1988.—El Secretario Judicial.—V.º B.º el Magistrado Juez, M. Rodríguez Gómez.

Número 8019

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 132/87, a instancias de María Rubio, representada por don José Miguel Moraleda Lancry frente a Confecciones CAM, S.L., y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante María Gomariz Rubio, representada por don José Miguel Moraleda Lancry, de la otra, y como demandada Confecciones CAM, S.L., y fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios,